

Buenos Aires,

Señor Carlos E. Haurie:

El Grupo de Trabajo creado por Resolución 484/85 ha analizado su pedido de reincorporación. Según consta en su legajo, su baja se produjo el 31/12/81 por no renovación de contrato. Oportunamente, este Grupo le solicitó precisiones respecto a diversos aspectos de su presentación, a fin de determinar si podía ser encuadrado dentro de los considerados de la citada Resolución. No habiendo Ud. accedido a este requerimiento, el Grupo de Trabajo concluye, en base a las evidencias existentes, que no es de su competencia el tratamiento de su caso.



Ing. Jorge Kittl  
Presidente Grupo de Trabajo  
Res. 484/85